



Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid por la que se dispone la publicación en el perfil de contratante de la Cámara, del anuncio de formalización del contrato para el suministro e instalación de una nueva aplicación de control de accesos de la Asamblea de Madrid.

1. Datos del adjudicador:

Asamblea de Madrid.

Plaza de la Asamblea de Madrid nº 1.

(28018 Madrid) - España.

Teléfono +34 917799500 Fax: +34 917799648.

Dirección de internet: www.asambleamadrid.es

Dirección del perfil de contratante: www.asambleamadrid.es

2. Objeto del contrato:

- a) Expediente: CPNPSU/2015/07.
- b) Descripción: suministro e instalación de una nueva aplicación de control de accesos para la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Nomenclatura CPV: 35125200-8 Sistemas de control horario y aparatos de registro para control horario 42961100-1 Sistema de control de acceso.
- d) Fecha de la publicación de la convocatoria de la licitación. Perfil del contratante. 23 de junio de 2016.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación.

- a) Presupuesto base de licitación: treinta y cinco mil euros (35.000 €), IVA no incluido.
- b) Valor estimado: el mismo.

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de 20 de septiembre de 2016. Notificada el 28 de septiembre de 2016 (R.G.S.A. nº 1624; 26/09/2016).
- b) Fecha de formalización del contrato: 6 de octubre de 2016.
- c) Contratista: EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A.



ASAMBLEA DE MADRID

- d) Importe de adjudicación: treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (31.948,74 €), sin inclusión del IVA [38.657,98 € IVA incluido].
- e) Número de ofertas recibidas: 1, EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: en cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata que se presenta al procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.

En Madrid, a 10 de octubre de 2016.

LA PRESIDENTA,



María Paloma Adrados Gautier

Documento recibido en el
Servicio de Contratación
Día... de... 201...
14 de OCT 6